



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto De Sustanciación N° 033

El Bordo, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la notificación remitida por la parte demandante al MUNICIPIO DE MERCADERES, observa el despacho que se envió al ente territorial ejecutado copia del auto de mandamiento de pago de fecha 25 de enero de 2019, a su correo electrónico de notificaciones judiciales.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado por el decreto 806 de 2020 en su artículo 8° , norma aplicable a la especialidad laboral:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

(..)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”

De acuerdo con lo anterior, se tiene que en el asunto se ha cumplido con los requisitos establecidos por la mencionada norma para la práctica de la notificación personal, de ahí que este despacho tendrá como notificado personalmente al municipio de Mercaderes del auto de mandamiento de pago proferido dentro del presente proceso el día 25 de enero de 2019.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C);

RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO NOTIFICADO PERSONALMENTE al MUNICIPIO DE MERCADERES del auto de mandamiento de pago de fecha 25 de enero de 2019 de conformidad con lo estipulado en el decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: en firme esta providencia ingrese nuevamente el proceso a despacho para proferir auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2018 - 00100